



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000310 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 5 OCT 2022

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000348-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; MEMORANDO N° 2055-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; INFORME N° 133-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P; PROVEIDO S/N-ORA; PROVEIDO S/N-GGR.; INFORME N° 410-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ:

Y, CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 8° de la Ley en comento, establece: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. se sustenta en afianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, estipula:

- "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.
- 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.
- 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, por su parte, el artículo 6° del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la siguiente manera:

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000310 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 5 OCT 2022

Que, el numeral 7.6 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución Nº 213-2021-OSCE/PRE, y publicada en el Diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2022, define respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones:

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

(...)
7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 21 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022 del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000348-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 20 de octubre de 2022, se aprobó la **DÉCIMO SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DEL PERIODO FISCAL - 2022**, que fue aprobada mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de enero del 2022.

Que, mediante **MEMORANDO Nº 2055-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, del 13 de octubre de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura **ALCANZA** a la Oficina Regional de Administración, el requerimiento definitivo con los términos de referencia para la contratación de la Ejecución de la Obra **"RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE, DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES"**, adjuntando la certificación de crédito presupuestario Nº 2746, por el monto de **S/ 2'375,218.81 Soles** y solicita ser derivado a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para que realice los tramites que corresponden de acuerdo a Ley.

Que, con **INFORME Nº 133-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 20 de octubre de 2022, la Oficina Regional de Logística y Servicios Auxiliares **SOLICITA** a la Oficina Regional de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 de la Sede de Gobierno Regional Tumbes, precisando que para dar inicio a los requerimientos efectuados por la Gerencia Regional de Infraestructura para la ejecución del procedimiento de selección antes mencionado, teniendo en cuenta que el



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000310 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 5 OCT 2022

procedimiento de selección cuenta con su expediente técnico aprobado mediante la **Resolución Gerencial General Regional Nº 000130-2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR** y para su ejecución el sistema requiere que se incluyan en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 de la Sede Regional; por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo requerido es necesario la modificación del PAC - 2022, con la finalidad de:

INCLUIR

Nº ITEM	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO SI	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
01	EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE, DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES", CUI 2522625	2'375,218.81	OBRA	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

Que, mediante **PROVEIDO S/N-ORA**, del 20 de octubre de 2022, la Oficina Regional de Administración **REMITE** a la Gerencia General Regional, el expediente administrativo para el trámite y acciones que correspondan. Y, con **PROVEIDO S/N-GGR**, del 21 de octubre del 2022, el Gerente General Regional **SOLICITA** a esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal y proyectar resolución según corresponda.

Que, a través del **INFORME Nº 410-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 21 de octubre del 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica **INFORMA** al Gerente General Regional, opinando porque:

"PRIMERO. Se **AUTORIZA**, la **APROBACIÓN** de la **DECIMO SEPTIMA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante **Resolución Gerencial General Regional Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR**, debiéndose **INCLUIR** los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el año 2022, según el siguiente detalle:

INCLUIR

Nº ITEM	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO SI	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
01	EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE, DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES", CUI 2522625	2'375,218 81	OBRA	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

SEGUNDO. Se **DISPONGA**, que la Oficina Regional de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, efectúe la publicación de la resolución que aprueba la Décimo Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000310 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 5 OCT 2022

FECCERO.- Se ADJUNTA, proyecto de resolución para las visaciones respectivas y notificación, con las formalidades de ley."

Que, estando a lo expuesto precedentemente y contando con la visación de Secretaria General Regional; Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022:

SE RESUELVE:

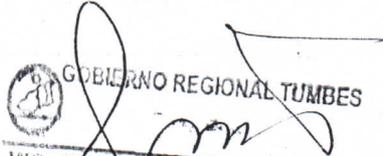
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la DECIMO SEPTIMA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de enero del 2022, debiéndose INCLUIR los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el año 2022; según el siguiente detalle:

INCLUIR

N° ITEM	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO SI	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
01	EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE, DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES", CUI 2522625	2'375,218 81	OBRA	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, efectúe la publicación de la resolución que aprueba la Décimo Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 ING. VICTOR PUÑO LECARUAQUE
 GERENTE GENERAL REGIONAL (e)